

3	Doña Josefa García Parras y Hnos.	Olivar	11.711
4	Delegación Provincial de Agricultura. Granja Agrícola	Pastos	320
5	D. Manuel Sánchez gorcía	Olivar	1.905
6	Delegación Provincial Agrícola. Granja Agrícola	Olivar	80
7	Junta de Andalucía	Explanada	2.155,9

Jaén, 24 de octubre de 1991.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (SV-MA-145).*

Expediente: SV-MA-145. Mejora de intersección en la carretera MA-402 de Camponillas a Pizarra. P.K. 28,900 al 29,600. Término municipal de: Pizarra. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Pizarra y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán tener las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 29 de noviembre de 1991

Finca nº 1 a las 10,00 horas.  
Finca nº 2 a las 10,15 horas.  
Finca nº 3 a las 10,30 horas.

Málaga, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (JA-SV-MA-144).*

Expediente: JA-SV-MA-144. Mejora de intersección en la C-339. Tramo variante de San Pedro de Alcántara. Término municipal de: Marbella. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dl del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes

de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de San Pedro de Alcántara Tenencia de Alcaldía y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán tener las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 28 de noviembre de 1991

Finca nº 1 o los 10,30 horas.

Málaga, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO de rectificación de bases de convocatoria de plazas.*

«Por Decreto de esta Alcaldía de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno se procede a la rectificación de las siguientes bases de convocatoria:

Convocatoria para la provisión de 5 plazas de Educador Comunitario Auxiliar, base primero:

Dice: «Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel III del personal Técnico del vigente Convenio colectivo de este Ayuntamiento».

Debiendo decir: «Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel I del personal Administrativo del vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento».

Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Profesor de la Orquesta Municipal (Oboe), base segundo, apartado e):

Dice: «Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Fagot), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música».

Debiendo decir: «Estar en posesión del Título de Profesor (Especialidad Oboe), según el Plan de Enseñanza de los Conservatorios de Música».

Por lo que a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, se inserta tal Decreto en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos,

El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

EDICTO.

El Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznalloz, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1991, ha acordado convocar oposición libre de una plaza, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios, Limpieza pública, con arreglo a las siguientes:

## BASES PARA LA PROVISION PUESTO DE FUNCIONARIO LIMPIEZA PUBLICA

II. Naturaleza y características de la plaza convocada. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales Clase personal de oficios, cuya denominación es la de Limpieza Pública, Grupo, según el artículo 25 Ley 30/84, «E».

III. Sistema Selectivo. Será el sistema de oposición libre.

III). Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o mujer, mayor de 18 años y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las CC.AA., a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

IV). Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, los días laborables de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se deberá adjuntar la correspondiente carta de pago justificativa de haber abonado el importe por derecho de examen, establecido en 3.000 pts. y fotocopia del DNI.

V). Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente en el que se haya publicado dicha lista provisional en el «Boletín Oficial de la provincia». Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

VII). Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4-e), y f) del R.D. de 7 de junio de 1991, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección, y estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Jefe de servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un Representante Sindical de los Funcionarios de la Corp.

Un funcionario con habilitación de carácter nacional, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en los Bases.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

VIII). Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal calificador y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Terminados los plazos a que se refiere la base quinta, resueltas las reclamaciones y corregidas errores, en su caso, conocidos los nombres de los componentes del Tribunal calificador, se publicará en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Nombre de las personas que integrarán el tribunal calificador titulares y suplentes.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

VIII). Pruebas selectivas. Lo oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1°. Ejercicio. Escrito que contendrá las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Realización de dos problemas en los que intervengan las 4 reglas fundamentales de la aritmética.

2°. Ejercicio. Escrito, tipo test; sobre los temas del programa que se inserta como anexo al final de estas bases.

3°. Ejercicio. Práctica. Que consistirá en realizar dos pruebas a propuesta del Tribunal para determinar más adecuadamente la aptitud del aspirante, a la plaza convocada.

XI). Sistema de calificación. Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

XI). Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

XII). Presentación de documentos. 1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsal del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad y Servicios Sanitarios del Centra de Salud.

d) Declaración jurada a promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XIII). Nombramiento y toma de posesión. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, las cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XIII). Normativa aplicable. Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 78/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

XIV). La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

Iznalloz, 18 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)**

*DECRETO de la Alcaldía por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de nuevo campo de deportes.*

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha siete de octubre de 1985 el Proyecto denominado «Construcción del Nuevo Campo de Deportes», y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto según acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de La Algaba de 30 de abril del corriente, acuerdo que aplica al mencionado proyecto, por estar incluido éste en Planes de Obras y Servicios, cuanto dispone el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 11.2 del reglamento que la desarrolla, así como el artículo 94 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

**ANEXO I**

- Programa
- I. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
  - II. Organos de la Administración Local. El Pleno.
  - III. La Comisión de Gobierno y el Alcalde.
  - IV. Ordenanzas y Reglamentos municipales. Bando de la Alcaldía.
  - V. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
  - VI. El Municipio, sus elementos.
  - VII. El funcionario municipal, clases, nombramiento y cese.
  - VIII. Derechos y Deberes de los funcionarios de Administración Local. Faltas y sanciones.
  - IX. Los tributos Locales.
  - X. La Autonomía Andaluza. Principios generales.

**HE RESUELTO:**

Convocar el día décimo a contar del de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, que se relacionan en anexo único que al presente decreto se une y se incorpora, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparecencia habrá de realizarse en estas oficinas municipales a la hora que se menciona en el anexo citado aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

La Algaba, 29 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Anexo único al Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 1991 por el que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectadas por el proyecto de «Construcción del nuevo Campo de Deportes».

**RELACION DE PROPIETARIOS DE LA FINCA AFECTADA**

Nombre y apellidos	Domicilio	Fecha y hora citación
Doña Teresa Calvo Pastrana	Plaza de España, 5 La Algaba	Fecha: A los diez días hábiles de su publicación en el BOP.
Doña Dolores Carranza Calvo	Plaza de España, 5 La Algaba	Hora: 10,30 Lugar: Oficinas Municipales
Don Antonio Carranza Pérez	C/ Manuel Clavijo, 120 La Algaba	Horas: 11,30

**AYUNTAMIENTO DE RONDA (MALAGA)**

*ANUNCIO sobre provisión de plazas.*

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1991, acordó aprobar la convocatoria y las bases para la provisión de 12 plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 25 de septiembre de 1991.— El Alcalde.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria  
Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de doce plazas de Policía Local, pertenecientes al Grupo de Administración Local y sus Auxiliares, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas se encuadran dentro del Grupo «D» de titulación y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho grupo.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, entendiéndose por esto el no haber cumplido 31 años de edad, antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local. (Detalladas en el cuadro de exclusiones médicas que se incluye en el Anexo II de estas bases.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse incurso en causas de incapacidad específica para el ejercicio de funciones públicas, así como carecer de antecedentes penales.